

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones y en los inventarios de este juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la Sociedad LESARU S.A.S. con NIT.805.005.410. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 18 de diciembre de 2020

La Secretaria,

ZULLY VEGA CERON

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

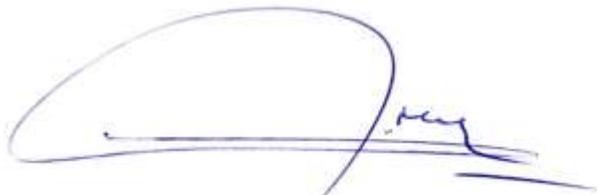
La Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional Cali, en escrito de noviembre 24 de 2020 comunica al despacho que la sociedad LESARU S.A.S., fue admitida al proceso de Reorganización.

En virtud al informe secretarial, el Juzgado;

DISPONE:

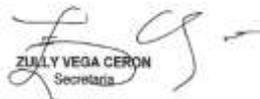
Líbrese Oficio a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES INTENDENCIA REGIONAL DE CALI, informándole que revisado en el Software Justicia Siglo XXI, módulo de registro de actuaciones de este Juzgado, no se encontró ningún proceso en el que figure la **SOCIEDAD LESARU S.A.S.**, NIT.805.005.410.

Notifíquese,
El Juez,


Nelson Osorio Guamanga
Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI

En Estado No. 1 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.
Fecha: **12 DE ENERO DEL 2021**


ZULLY VEGA CERON
Secretaria

SAS